



Proceso Electrónico
Radicado: 760014003028202100016400
Verbal de Menor Restitución Local AM

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto para proveer. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2021.

La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 341

Rad. 7600140030282021-00164

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDA

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** instaurada por **MIYERLANDY POSADA BOTERO**, quien actúa por medio de apoderado judicial contra **GLORIA ALCIRA TORRES**, observa el Despacho que adolece de ciertos defectos que impone la declaratoria de inadmisibilidad:

(I)- No se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 del decreto 491 de 2020, en cuanto a que no se envió por correo electrónico o físico la demanda a la señora **GLORIA ALCIRA TORRES**, conforme al decreto legislativo 806/2020.

(II). Revisados los anexos se observa que no se acompaña a los mismos el documento consistente a la "copia de la cesión de contrato de arrendamiento de **VICTOR ADRIAN SERNA HOYOS a MIYERLANDI POSADA BOTERO**", mencionada en el acápite de pruebas, contrario sensu se allego fue copia del escrito que informa a la arrendataria de dicha cesión.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

- 1.- INADMITIR** la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 2.- CONCEDER** a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 inciso 2° del C. G. P.).
- 3.- Reconocer** personería al Dr. **JHON JAIRO TRUJILLO CARMONA**, identificado con C.C. No. 16.747.521 de Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 75405 del C.S.J., para que actúe dentro de este proceso en representación de la parte actora, en los términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

Ángela

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **54** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE ABRIL DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria